



Expte.:SC 2019 001

RESOLUCION de 8 de febrero de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro e instalación del mobiliario de oficina, mobiliario clínico y señalización para el Centro de Salud de Turón (área sanitaria VII).



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 21 de enero de 2019 se inicia el expediente para la contratación del suministro e instalación del mobiliario de oficina, mobiliario clínico y señalización para el Centro de Salud de Turón (área sanitaria VII).

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 92.049,19 €, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2019	76.073,71	15.975,48	92.049,19

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/626.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la anualidad 2019 donde existe crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias (informe 5/2019) con fecha 28 de enero de 2019.

QUINTO.- Consta en el expediente informe de la Unidad de Control Financiero y Permanente I de fecha 7 de febrero de 2019.

SEXTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los suministros objeto del contrato.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del SESPAS, el Director Gerente es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 7.5. de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, y a los efectos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, le corresponde al Director Gerente autorizar los gastos de inversión por cuantía no superior a 150.000 euros.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

QUINTO - El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

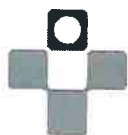
SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro e instalación del mobiliario de oficina, mobiliario clínico y señalización para el Centro de Salud de Turón (área sanitaria VII).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de 92.049,19 €, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701/412B/626.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2019 (1 mes)	76.073,71	15.975,48	92.049,19
TOTAL	76.073,71	15.975,48	92.049,19

El desglose del importe por lotes es el siguiente

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Lote 1	54.346,12	11.412,69	65.758,81
Lote 2	18.499,59	3.884,91	22.384,50
Lote 3	3.228,00	677,88	3.905,88
TOTAL	76.073,71	15.975,48	92.049,19

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente acto.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GENERAL
José Ramón Riera Velasco